



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

18a. REUNION – 16a. SESION ORDINARIA– 14 DE OCTUBRE DE 2021

Presidencia del señor concejal Fernando Matías Compagnoni

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ASCUAGA, Fernando Andrés
BIONDINI, María Laura
CABIRON, María Silvina
COMPAGNONI, Fernando Matías
ECHEVERRÍA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
TREJO, Estéban
LARREA, Walter
LOPEZ, Analía
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PENDINO, María Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

AUSENTES

CALDERARO, Luis Alberto
LOPEZ, José Ignacio

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.3)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Asuntos Entrados.

- I - Comunicaciones Oficiales.(P.3)
- II - Proyectos Presentados.(P.3)
- III - Pedidos de Particulares.(P.4)
- 4 - Tratamientos sobre tablas.
 - I - Proyecto de resolución distinguiendo con el título "Personalidad destacad de la Cultura de la ciudad de Bahía Blanca" a la señora Elena Roger, Exp. 632-HCD-2021.(P.5)
 - II - Proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 20147, Exp. 633-HCD-2021.(P.5)
 - III - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal los 20 años del Programa Radial "Ciao Italia", Exp. 637-HCD-2021.(P.5)
 - IV - Proyecto de decreto prórroga presentación Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos 2022, Exp. 606-HCD-2021.(P.6)
 - V - Proyecto de ordenanza otorgando distinción al mérito al maestro Carmelo Fioriti, Exp. 609-HCD-2021.(P.6)
 - VI - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de única oferta para adquisición de una camioneta, Exp. 610-HCD-2021.(P.6)
 - VII - Proyecto de ordenanza Convenio comodato uso gratuito de cinco vehículos blindados, Exp. 613-HCD-2021.(P.6)
 - VIII - Proyecto de resolución declarando de

- Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Jornada Institucional "Transformados por la ESI; propuestas para pensar-nos", Exp. 617-HCD-2021.(P.6)
- IX - Proyecto de ordenanza autorizando obra de construcción de cordón cuneta en calle Guido Spano entre Florida y Uruguay, Exp. 621-HCD-2021.(P.6)
- X - Proyecto de decreto prórroga presentación Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2022, Exp. 625-HCD-2021.(P.7)
- XI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el "Festival Semilla 2021", Exp. 627-HCD-2021.(P.7)
- XII - Proyecto de ordenanza exención impositiva a empresas que realicen obras de agua potable, Exp. 628-HCD-2021.(P.7)
- XIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Proyecto "Isla Invisible", Exp. 624-HCD-2021.(P.7)
- XIV - Proyecto de decreto aprobando Convenio Especifico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales del Sur, Exp. 247-HCD-2021.(P.7)
- XV - Proyecto de ordenanza solicitando se amplíe la zona que comprende el Barrio Enrique Cabre More, Exp. 182-HCD-2021.(P.8)
- 5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.8)
- 6 - Orden del día.
- I - Proyecto de ordenanza por el que se declaran incorporados tres inmuebles al patrimonio municipal, Exp. 442-HCD-2021.(P.10)
- II - Proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación de varios bienes efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Salud Ingeniero White al Centro de Salud Leonor Cappelli, Exp. 467-HCD-2021.(P.11)
- III - Proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación de tres equipos de PC y 3 monitores efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Salud Ingeniero White al Centro de Salud Leonor Cappelli, Exp. 468-HCD-2021.(P.11)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación de varios bienes efectuada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca al Centro de Salud Leonor Cappelli, Exp. 469-HCD-2021.(P.11)
- V - Proyecto de ordenanza por el que decreta la obligatoriedad de presentación de certificado médico de aptitud física para la practica de carreras de calle, Exp. 43-HCD-2020.(P.11)
- VI - Proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución 407/2020 y se autoriza la declaración de prescripción decretada para el vehiculo dominio WUT-124, Exp. 107-HCD-2020.(P.11)
- VII - Proyecto de decreto por el que se convalida la Resolución 404/2020 y se autoriza la declaración de prescripción decretada para el vehiculo dominio UXM-337, Exp. 108-HCD-2020.(P.11)
- VIII - Proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación de un fragmento de tronco fosilizado para su incorporación al museo de ciencias, Exp. 482-HCD-2021.(P.11)
- IX - Proyecto de decreto por el que se convalida el Decreto 476/2011 dictado por el Departamento Ejecutivo y se autoriza el compromiso presupuestario para el pago del canon locativo del inmueble donde funcionan oficinas dependientes de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Exp. 195-HCD-2021.(P.11)
- X - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción la superación de las restricciones impuestas según Código de Planeamiento Urbano para los inmuebles partidas 48.626, 48.627, 48.629 y 48.630, Exp. 543-HCD-2021.(P.11)
- XI - Proyecto de decreto eximiendo al vecino Pablo Benedetti del pago de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos Varios, Exp. 435-HCD-2021.(P.11)
- XII - Proyecto de decreto convalidando el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional de la Plata-Facultad de Psicología, para abordar y dar acompañamiento a las personas que desempeñan tareas en los espacios institucionales de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Exp.527-HCD-2021.(P.11)
- XIII - Proyecto de ordenanza referido a la promoción de inversiones para actividades industriales y logísticas, Exp.361-HCD-2021.(P.13)
- Apéndice.(P.14)
- En la ciudad de Bahía Blanca, a los catorce

días del mes de octubre de 2021, a la hora 14:00.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Calderar y López, en cuyos reemplazos los concejales suplentes Ariento y Trejo, respectivamente.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 17 del día 30 de septiembre de 2021.

Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 16 del día 16 de septiembre de 2021.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Promulgando con el N° 20.440: Por el que se autoriza por vía de excepción el uso "Gimnasio para el inmueble sito en calle Av. Alem N° 1037".

-Con el N° 20.442: Por el cual se autoriza con carácter de excepción la superación de altura para un edificio multifamiliar.

-Con el N.° 20.446: Referida a la aceptación de la Oferta Única, realizada por la firma PROBRAS BAHIA S.R.L., para la ejecución de la obra, "REFACCIÓN EDILICIA EN E. P. N° 29".

-Con el N° 20.447: Referida a la Oferta Única realizada por la firma VIGATA CONSTRUCCIONES S.A., para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DESAGÜES PLUVIALES EN BARRIO THOMPSON".

-Con el N° 20.449: Referida a la Oferta Única realizada por la firma JS CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE VERA ENTRE FORTINEROS Y CAMINO LA CARRINDANGA".

-Proyectos presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 285-HCD-2011: Referido a la autorización de venta de leña y depósito de leña a granel, en calle Zelarrayan 3455.

-Exp. 606-HCD-2021: Prórroga para la presentación del Proyecto Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022.(A las Comisiones de Primera de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 609-HCD-2021: Reconocimiento al Mérito por la trayectoria la Sr. Fioriti Carmelo.

-Exp. 610-HCD-2021: Referido a la aceptación de la única oferta efectuada por la firma TOUGUER S.R.L., para la adquisición de una camioneta mono volumen, con destino al Comité Técnico Ejecutivo.

-Exp. 611-HCD-2021: Solicita alquiler inmueble destinado a Unidad Sanitaria Aldea Romana.

-Exp. 613-HCD-2021: Convenio comodato uso gratuito de cinco vehículos blindados.

-Exp. 614-HCD-2021: Licitación privada N° 416R-4039-2021, ejecución de la Obra:"REFORMAS INTERNAS INMUEBLE PARA CENTRO ÚNICO DE DISCAPACIDAD Y EL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA".(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 620-HCD-2021: Referido al pago de factura de feretro para reposición.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)

-Exp. 621-HCD.2021: Construcción de cordón cuneta en calle Guido Spano entre Florida y Uruguay.

-Exp. 622-HCD-2021: Otorgando un plan de pago para la deuda de pavimento de calle Godoy Cruz 1753. (A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 625-HCD-2021: Prórroga Ordenanza Fiscal e Impositiva.

-Exp. 626-HCD-2021: Referido a la provisión de bitalco 70/100, con destino a la Planta de Asfalto Municipal.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 628-HCD-2021: Exención Impositiva a Empresas por Obras de Red de Agua Potable en el Partido de Bahía Blanca.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 605-HCD-2021: Creando el Programa de Promoción de la Igualdad de Género en el Museo del Deporte del Partido de Bahía Blanca, autoría de la concejal Martínez Zara acompañada de las concejalas Ghigliani, Pires y Echeverría.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Género, Equidad y Diversidad y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 617-HCD-2021: Declarando de Interés Municipal la jornada institucional "Transformados por la ESI: Propuestas para pensar – nos", autoría de la concejal Pendino acompañada de los concejales Biondini y López.

-Exp. 619-HCD-2021: Otorgando reconocimiento municipal a "ROLLER DREAMS", equipo de patinaje artístico de Bahía Blanca, autoría de la concejal López. (A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 623-HCD-2021: Expresando preocupación ante la posible pérdida de estado parlamentario, del proyecto de Ley Nacional de Promoción de la Alimentación Saludable, autoría del Bloque Frente de Todos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Salud Pública)

-Exp. 624-HCD-2021: Declarando de Interés Municipal el proyecto "Isla Invisible", autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 627-HCD-2021: Declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el "Festival Semilla 2021", autoría de la concejal Martínez acompañada de ala concejal Pendino.

-Exp. 629-HCD-2021: Régimen de Honores, autoría del concejal Compagnoni.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 607-HCD-2021: Solicitando la colocación de un semáforo en la intersección de la calle Chile y 25 de Mayo y reductores de velocidad en calle Pueyrredón y Chile.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 608-HCD-2021: Solicitando eximición del pago de tasas municipales.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 612-HCD-2021: Solicitando informe sobre obra de pavimentación de calle Harrington al 2000.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 615-HCD-2021: Solicita se Declare de Interés Municipal el "Festival de Teatro UP – IV 2021".(A las Comisiones de Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 616-HCD-2021: Solicita obra de asfalto en el barrio Vista Alegre.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 630-HCD-2021: Solicita beneficios de la Ley A.L.A.S.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Notas Recibidas:

-Red de Consejos Locales de Niñeces y Adolescencias de la Prov. de Buenos Aires, presenta nota con sus antecedentes, Exp. 321-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas del Exp. 182-HCD-2021 que es un proyecto solicitando se amplíe la zona que comprende el Barrio Enrique Cabre More.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 632-HCD-2021, proyecto de resolución distinguiendo con el título "Personalidad destacada de la Cultura de la ciudad de Bahía Blanca" a la señora Elena Roger.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 633-HCD-2021, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 20147.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 637-HCD-2021, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal los 20 años del Programa Radial "Ciao Italia".

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 631-HCD-2021, proyecto de resolución instado al

Departamento Ejecutivo a generar consensos para contar con una legislación local de Alcohol cero al volante.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Según ha sido acordado en labor, para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas de los Exptes. 606, 609, 610, 613, 617, 621, 625, 627 y 628-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas de los mencionados expedientes.

-Aprobados por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 623-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos suficientes.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 624-HCD-2021.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 247, 130, 190, 326 y 415-HCD-2021.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 14:05.

-A la hora 14:45.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

DISTINGUIENDO CON EL TITULO "PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA" A LA SEÑORA ELENA ROGER

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución con las modificaciones acordadas en labor parlamentaria, agradeciendo al concejal Mandará.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 20.147

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS 20 AÑOS DEL PROGRAMA RADIAL "CIAO ITALIA"

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

PRORROGA PRESENTACION PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS 2022

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

OTORGANDO DISTINCION AL MERITO AL MAESTRO CARMELO FIORITI

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Ascuaga.

SR. ASCUAGA.- Señor presidente, para hacer alusión al proyecto que estamos tratando en este momento.

Es un merecido reconocimiento a un maestro coral como es Carmelo Fioriti, representante de nuestra ciudad en instituciones como la universidad y las escuelas medias en el coro y en el Coro de Niños de la ciudad hace 39 años, y 33 años en el Coro de la Universidad Nacional del Sur.

Carmelo Fioriti va a dar su último concierto el jueves de la próxima semana; dicho concierto, tanto el Intendente como el Secretario de Cultura de la ciudad estuvieron atentos al retiro de Carmelo Fioriti, se pudieron a disposición, y dicho concierto se realizará en las instalaciones del Teatro Municipal, que dicho sea de paso, hoy se genera la reapertura de dicho edificio tan emblemático en nuestra ciudad.

El mayor de los éxitos en esta nueva etapa para Carmelo y el merecido reconocimiento por parte de nosotros como Cuerpo y de la Municipalidad hacia su figura.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA ACEPTACION DE UNICA OFERTA PARA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

CONVENIO COMODATO USO GRATUITO DE CINCO VEHICULOS BLINDADOS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA LA JORNADA INSTITUCIONAL “TRANSFORMADOS POR LA ESI; PROPUESTAS PARA PENSAR-NOS”

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

AUTORIZANDO OBRA DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE GUIDO SPANO ENTRE FLORIDA Y URUGUAY

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del

despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

PRORROGA PRESENTACION ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA EJERCICIO 2022

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA EL "FESTIVAL SEMILLA 2021"

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

EXENCION IMPOSITIVA A EMPRESAS QUE REALICEN OBRAS DE AGUA POTABLE

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Moreno Salas.

SR. MORENO SALAS.- Señor presidente, en función de este expediente comentamos que nuestro bloque va a acompañar el mismo teniendo en cuenta que sobre fines del año pasado, en diciembre, fue decretada la emergencia hídrica en Bahía Blanca y a su vez

también la creación de la Mesa del Agua que gran parte de lo que alguna manera a principio de este año se ha anunciado con una inversión millonaria de más de ciento cincuenta millones de dólares para ejecutar obras de una envergadura bastante importante y que tiene que ver con el mediano, corto y largo plazo, y que las mismas se han ido licitando y en algunas se dio apertura de sobres, por lo cual creemos que ya en el corto plazo estas obras estarán comenzando.

Vemos en forma positiva que se de esta posibilidad teniendo en cuenta también de la envergadura de esta inversión que va a financiar tanto la Provincia como la CAF que es la Corporación Andina de Fomento a solicitud del Ministerio de Obras de Infraestructura, vemos con agrado que el Municipio de Bahía Blanca contemple esta solicitud en función de que la gran mayoría de las empresas que se han presentado a las licitaciones son de Bahía Blanca, con lo cual también va a generar mano de obra local.

Así que desde nuestro bloque adelantamos el acompañamiento de este expediente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROYECTO "ISLA INVISIBLE"

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

APROBANDO CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DEL SUR

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar que el expediente quede en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo la vuelta a Comisión del citado expediente.

-Unanimidad.

XV

SOLICITANDO SE AMPLIE LA ZONA QUE COMPRENDE EL BARRIO ENRIQUE CABRE MORE

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Ya fue tratado el ingreso fuera de término del despacho y las tablas así que ponemos a consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, lamentablemente no hemos logrado, por la negativa del bloque oficialista, el tratamiento de un expediente que fue presentado por particulares, en concreto el Colegio de Martilleros de la ciudad de Bahía Blanca y que busca que el Cuerpo sancione una ordenanza prohibiendo todo tipo de difusión por cualquier modo o formato y o la oferta pública del servicio de intermediación inmobiliaria bajo el nombre de "franquicias, licencias o marcas".

Digo lamentablemente porque, sin ánimo de ejercer una defensa ni corporativa ni nada que se le asemeje a un colectivo profesional, entendemos y compartimos la preocupación que anima a los profesionales del corretaje y de los martilleros en el sentido de que se estaría produciendo, de acuerdo al proyecto por ellos acompañando o presentado en este Cuerpo, no solamente una suerte de competencia desleal por algunas empresas de carácter nacional asociadas con otras de carácter transnacional, sino que se estarían violando normas positivas vigentes y con ello alterándose y afectándose la tan remanida seguridad jurídica.

Creo que todos sabemos que nos estamos refiriendo a una franquicia que funciona con el nombre de Remax que ha estado operando en la ciudad y que hasta inclusive ha sido objeto de alguna actividad publicitaria institucional por algunos concejales de este Cuerpo, y la verdad que el ejercicio profesional de los martilleros y las leyes que regulan su ejercicio y

funcionamiento, son muy claras en cuanto a que no se admiten este tipo de franquicias en términos de actividad profesional, sí en todo caso con la nueva redacción del Código Civil y Comercial probado en el 2015 se puede entender la franquicia como "una actividad lícita en el marco comercial e industrial, pero nunca alcanzada por lo que son las incumbencias profesionales".

Y dicho esto, tanto a nivel nacional como a nivel de la provincia hay sendas normas que regulan y que estipulan los requisitos para el ejercicio de la actividad inmobiliaria, precisamente impidiendo que haya sesgos exclusivamente comerciales entre la intermediación de la oferta y la demanda para una mercado tan sensible como es el tema del mercado inmobiliario tanto en locaciones como compra-ventas y demás.

Nosotros creemos que este Honorable Cuerpo podría y debería haberse pronunciado al respecto, incluso en consonancia con lo que han sido los pronunciamientos de un innumerable conjunto de concejos deliberantes de la provincia entre los que se cuentan General Pueyrredón, Rawson, General San Martín, San Cayetano, Tapalqué, Tandil, Villa Gesell, Campana, Lomas, Partido de la Costa, Azul, Bolívar, Chivilcoy y varios otros más.

Más aún, creemos que en aras de el sostenimiento de esta seguridad jurídica o este apego a las juridicidad y a la normativa, convendría fijar esta postura ya que a la empresa a la que nos estamos refiriendo en concreto, la Inspección General de Justicia en una Resolución N° 250 del 2020 con la firma de su titular Ricardo Vincent, hizo lugar a una denuncia presentada por el Colegio Unico de Corredores y Martilleros de Buenos Aires y prohibió a la empresa Remax ejercer actividad inmobiliaria en nuestro país por desarrollar un objeto ilícito debiendo iniciar el proceso judicial de liquidación y disolución en el marco de lo dispuesto por los Artículos 18° y 19° de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, en una resolución de carácter administrativa pero que de acuerdo a nuestro saber y entender y a lo que hemos recabado de información, se encuentra firme.

¿Es este un tópico que pueda hacer relucir las espadas en un debate del Concejo Deliberante? Bueno, posiblemente haya temas más importantes, pero a nosotros nos parece que el Cuerpo también debe velar por normas de competencia, normas donde se impida el abuso y la utilización de posiciones ventajosas más cuando las mismas están ancladas y montadas sobre dispositivos que no están contemplados por la ley y muy por el contrario, están

absolutamente prohibidas por la misma.

No es nuestra intención porque hemos tratado de ser siempre responsables y medidos en nuestras caracterizaciones y en nuestras fundamentaciones políticas, pero no podemos dejar de soslayar que quienes han presentado este proyecto, nos han acercado o nos han comentado o nos han anoticiado de que cabría incluso la posibilidad de que existiera una incompatibilidad de tipo ética, porque una de las personas que está al frente de la empresa o de la franquicia sería la esposa o la compañera de un funcionario municipal y nos parece que en tal sentido ese aspecto también debería tomarse en consideración por lo que hemos dicho en más de una oportunidad: no solamente la mujer del César debe serlo sino parecerlo, y en tal sentido queremos manifestar nuestra preocupación y nuestro honesto y auténtico punto de vista sobre la imposibilidad de tratar este expediente.

Mucas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, no deja de llamarme la atención el énfasis en que este Cuerpo “debería expedirse” sobre algo que el propio concejal preopinante reconoce que quizás no es una de las cuestiones más trascendentales que está atravesando nuestra ciudad.

Yo mismo mantuve una reunión con el Presidente del Colegio de Martilleros, había otros concejales, fue en excelentes términos, explicamos, teníamos un punto de vista de que entendemos que excede al ámbito de nuestro Concejo Deliberante;.

Ahora, lo que no deja de llamarme la atención es como con algunos temas se hace un prejuicio y hasta un juicio sobre dicho tema, y sobre otros quizás mucho más candentes o transversales a problemáticas muy profundas de nuestra ciudad, directamente miran para otro lado o se hacen los distraídos, caso concreto que se me viene a la cabeza, proyecto por la preocupación por la investigación que estaba llevándose a cabo en torno del Fiscal General Cantaro, un hecho que lo vinculaba con narcotráfico, que estaba precisamente de encargado de investigar el narcotráfico, presentamos un proyecto y el Frente de Todos ¿qué hizo?, no lo acompañó. ¿Ahí no deberíamos haber fijado una posición política como Cuerpo Deliberativo y con una cuestión que tiene que ver mucho más con el ámbito privado y con el derecho privado sí? Parece que una vez más la vara es la que determina el Frente de Todos y no la de los problemas de todos los ciudadanos.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la

palabra la concejal Pendino.

SRA. PENDINO.- Señor presidente, hoy es un día muy importante para todos y todas las bahienses, esta noche podremos disfrutar la reapertura de nuestro Teatro Municipal, hermoso edificio, emblemático y representativo de nuestra ciudad que se inauguró por primera vez en el año 1913.

Como todos saben, en el año 2019, luego de los informes técnicos pertinentes, decidimos realizar la puesta en valor y mejoras relacionadas con la seguridad. La obra estaba presupuestada con fondos municipales, luego del COVID y la pandemia y gracias a las gestiones realizadas por el Intendente Héctor Gay, se consiguieron los fondos de Nación, se recibieron 35 millones, que equivale al 50% de la obra, ya que en la obra en total se destinaron 60 millones aproximadamente.

La primer fase de las mejoras tuvo que ver con la adecuación del equipo de presurización, la red de distribución interna, tablero de comando, instalación de bombas del sistema de incendios e ignifugado del telón principal. Las bombas proveen mayor presión de agua, permiten llegar a los sectores que anteriormente no estaban cubiertos como el escenario principal, el foso, la Sala Payró y el hall de ingreso.

La segunda fase fue adecuar totalmente la instalación eléctrica: recambio de cables, bocas de iluminación, cajas de luz, bocas toma corrientes, distribución de nuevos tableros, bandejas porta-cables, colocación de luces de emergencia. Además el teatro cuenta con un sistema nuevo de sonido compuesto de una consola compatible con nuevas tecnologías.

Se hicieron tareas de pintura en los pasillos de los tres pisos, en el hall de acceso y pintura exterior.

Y quiero destacar también las gestiones del Instituto Cultural que junto a empresas privadas han asumido el compromiso de continuar embelleciendo nuestro teatro.

No quiero dejar de mencionar la colaboración ofrecida durante este proceso de empresas y particulares: Alberto Delmont, Unión Industrial, la Corporación de Comercio, CODIMAT y Cooperativa Obrera.

Nos pone muy felices reabrir el Teatro Municipal renovado y mejorado, con merecidas mejoras luego de tantos años. El sábado habrá presentación gratuita de la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca, el domingo también gratuito la Orquesta Típica “En Conserva”, el 29 de octubre los Organismos Artísticos del Sur van a dar su segunda función gratuita.

Como dije al principio, señor presidente, es una noche muy especial y esperamos contar con la presencia de todos los concejales.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Tucat.

SR. TUCAT.- Señor presidente, respecto de las cosas que deberíamos o no deberíamos decir, y sobre las cosas que se mencionan que a veces dicen, pero más dicen las que se callan, comparto lo que decía el presidente de nuestro bloque porque recuerdo ese expediente donde simplemente expresábamos la preocupación por ni más ni menos que el Fiscal General Federal que estuviese sospechado o investigado de presuntamente integrar una banda de narcotráfico, y se nos decía que cabía la presunción de inocencia y se nos respondía con tecnicismos legales para evitar la obvio que era expresarse ante una situación emblemática desde la preocupación de la política.

Mire si será emblemática que hace pocos días se generó una Mesa Judicial en Bahía Blanca ante la creciente preocupación por como ha avanzado el narcotráfico en nuestra ciudad, y a la vista está de los últimos allanamientos y últimas causas que no deja de preocuparnos.

La verdad este debería ser uno de los temas principales que se toque en este Cuerpo y nuestro bloque así lo ha manifestado constantemente, inclusive cuando nos tocó tener el Gobierno Nacional y Provincial fue uno de los temas en que siempre hicimos hincapié.

A veces, insisto, los silencios hablan más que las palabras.

Y hablando justamente de palabras, no podía dejar de expresarme y traer a este recinto la preocupación de nuestro bloque al menos de las palabras escritas de quien hoy tiene a su cargo el Ministerio de Seguridad de la Nación, podría buscar un eufemismo, pero vamos a decirlo como es, el impresentable y mafioso Aníbal Fernández. Y si no alcanzan las sospechas, los calificativos y las situaciones, es un dirigente que se esfuerza por dejar claro lo que representa y marcarlo todo el tiempo, ahora sumándose a su larga lista de situaciones, sumando las amenazas y los aprietes públicos a un ciudadano común, no importa quién es, no importa si es conocido o no es conocido, no importa, ni siquiera importa qué dijo, señor presidente, no importa si está criticando, si está mufando, no importa. Lo que sí importa es que por quien tiene a su cargo cuidar y velar por la seguridad de los ciudadanos, públicamente, sin ningún tipo de escrúpulos, marcando en un código absolutamente mafioso, difunde públicamente y le manifiesta a esa persona que sabe a qué jardín asisten sus hijos.

La verdad que no solamente es preocupante sino que es mucho más preocupante la aclaración, la amenaza es gravísima, pero la

aclaración del propio funcionario diciendo “bueno, si lo sintió como una amenaza, la verdad es que le pido disculpas”; no manifestando ningún tipo de arrepentimiento, no tomando noción de lo que estaba haciendo, utilizó su puesto de poder para obtener información privilegiada, que es a dónde asisten los hijos de esa persona, y en público lo manifestó, lo difundió, invitándolo a que esa sea la situación por la cual deje de tener críticas al gobierno porque después dijo, “bueno, pasa que esta persona se la pasa criticando al gobierno”, entonces como se la pasa criticando al gobierno no discute el argumento de la crítica, lo amenaza, amenaza diciendo que sabe a que jardín van los hijos de sus hijos, y lo difunde públicamente para que en esta situación de tensión que está viviendo nuestro país donde pasamos momentos complejos, donde ha aumentado considerablemente, y lo hablamos en otras sesiones y trajimos los índices, han aumentado los robos, las muertas en ocasión de robo, ha aumentado la inseguridad; y en esa situación, bajo esa premisa, este inefable funcionario da a conocer el jardín al que asisten los hijos de una persona que simplemente lo criticaba.

Ya nos preocupaba el tinte que estaba tomando el gobierno, señor presidente, de ser el gobierno de los privilegios, de ser el gobierno de las avivadas, de ser el gobierno de los que se adelantan a la fila, de ser el gobierno de los vacunatorios VIP, de ser el gobierno que no cumple las propias normas que dictamina violando la cuarentena y haciendo cumpleaños mientras el resto nos estábamos cuidando. Ya nos preocupaba todo ese, y ahora le sumaron ser el gobierno de los aprietes y las amenazas.

La verdad nos preocupa y queríamos manifestar nuestro más enérgico repudio.

Gracias, señor presidente.

6

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

I

DECLARANDO INCORPORADOS TRES INMUEBLES AL PATRIMONIO MUNICIPAL

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

ACEPTANDO LA DONACION DE VARIOS BIENES EFECTUADA POR LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE SALUD INGENIERO WHITE AL CENTRO DE SALUD LEONOR CAPPELLI

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

ACEPTANDO LA DONACION DE TRES EQUIPOS DE PC Y 3 MONITORES EFECTUADA POR LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE SALUD INGENIERO WHITE AL CENTRO DE SALUD LEONOR CAPPELLI

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

ACEPTANDO LA DONACION DE VARIOS BIENES EFECTUADA POR EL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA AL CENTRO DE SALUD LEONOR CAPPELLI

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

DECRETANDO LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACION DE CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD FISICA PARA LA PRACTICA DE CARRERAS DE CALLE

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar, de acuerdo a lo conversado en el cuarto intermedio, que quede en doble lectura el mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo que el expediente pase a doble lectura.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos VI al XI inclusive.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).-En consideración los Puntos VI al XI, inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XII

CONVALIDANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA- FACULTAD DE PSICOLOGIA, PARA ABORDAR Y DAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LOS ESPACIOS INSTITUCIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ. Señor presidente, me cuesta mucho entender por qué no acompañar este expediente, es rara la vara con la que estamos midiendo hoy las cosas y las prioridades.

Si es por una cuestión geográfica, me parece que nos estamos cerrando a otras miradas, a una intervención externa con alta experiencia para este tipo de casos.

El convenio en forma sumamente clara y simple explica que un equipo de la Universidad Pública de La Plata, y además aclaremos que es un convenio sin ningún tipo de gasto, va a acompañar las prácticas de los equipos técnicos de las instituciones, de los servicios locales y de absolutamente todos los programas de la Subsecretaría de Niñez, un aspecto muy solicitado desde el desempeño interno de los profesionales que trabajan en dicha subsecretaría.

El objetivo del convenio nada más y nada menos es mejorar y fortalecer todas las prácticas y de esta forma consolidar el sostén de cuidado de esas niñas, niños y adolescentes. Privarlos de este tipo de intervenciones, implica que se prive a esos chicos, a esas niñas, a esos niños y a a esos adolescentes, de determinados derechos que ya se encuentran totalmente arrasados sin cuidados parentales.

Estas intervenciones tienen que ver con el cuidado, señor presidente, el trabajo que realizan cada uno de estos equipos es una política pública, es trabajar junto a nuestros equipos teniendo en cuenta los cambios y las

necesidades actuales de estos niños y de estas niñas.

Según establece el Artículo 1° del Convenio, y lo voy a leer tal cual para que quede claro: "Las partes convienen que una equipo de la cátedra de Psicología Institucional de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata intervendrá en dispositivos institucionales de la Municipalidad de Bahía Blanca. Abordará y acompañará las problemáticas las cuales consistirán en:

a. Proporcionar herramientas a las personas que desempeñan tareas en los espacios institucionales de protección de los niños, niñas y adolescentes desde un enfoque de derechos.

b. Identificará puntos a reforzar en el proceso grupal.

c. Acompañará en la construcción del proyecto institucional municipal".

No acompañar este proyecto, señor presidente, que responde a la demanda de varios sectores, es justamente privar de herramientas a quienes trabajan con estos niños, niñas y adolescentes que están en estos lugares y que como ya dijimos, tienen los derechos ya sumamente arrasados, es vulnerar y privar de derechos justamente a estos niños.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señor presidente, no pensábamos hablar, pero nos parece importante en este caso poder esbozar nuestra posición de por qué no hemos acompañado en particular ese expediente.

Recién la concejala que expuso hablaba de los cuidados, sobre todo el cuidado a las niñas y las adolescencias más vulnerables, aquellas que se encuentran justamente en dispositivos que tienen que ver con casas de abrigo, hogares convivenciales. Y decía lo importante que era este convenio para poder acompañar a aquellos trabajadores que se encargan y hacen la tarea tan importante y tan sustantiva de restituir derechos a los niños, niñas y adolescentes.

En primer lugar nosotros consideramos que la ciudad cuenta con muchísimos trabajadores y trabajadoras con enorme experiencia que podrían y deberían ser convocados. También contamos con instituciones educativas que también Bahía Blanca tienen esas características, de hecho distingue a la ciudad también en eso, se cuenta con un polo educativo muy grande, muy fuerte, que tiene mucho para poder aportar a este tipo de proyecto que tampoco han sido convocados, de hecho el convenio deja en claro que es con una universidad en particular.

Y también cuando se habla de los cuidados hay

algo que es fundamental y lo hemos dicho en sesiones, lo hemos dicho cuando se presenta el Presupuesto, lo hemos dicho cuando se hace la Rendición de Cuentas, incluso lo hemos dicho en la última presentación del Presupuesto 2021 y que los mismos concejales del oficialismo nos interrumpían cuando nosotros acercábamos propuestas para que se pudiera avanzar en un proceso progresivo de regularización de trabajadores y trabajadoras que actualmente se encuentran en el área de Políticas Sociales y muchos de ellos trabajado con niñas y adolescencias en situaciones laborales de mucha precariedad y sin un plan ni un programa que apunte a poder subsanar esa situación.

De hecho también hemos dado cuenta de cómo se agravó esa situación. En pandemia se agravó porque muchos de los trabajadores que estaban en centros de día fueron trasladados a estos hogares, que son hogares de abrigo, pero sin embargo no se contempló lo que implica el traslado de un centro de día a un lugar de abrigo, digo el acompañamiento que tiene que haber a un trabajador que cambia de lugar y por supuesto va a bordar problemáticas distintas y de muchísima complejidad, con lo cual requiere un acompañamiento, pero tampoco tuvo una traducción en términos del reconocimiento salarial que eso implica. Hoy por hoy tenemos dentro de un mismo hogar, una casa de abrigo, para poder ejemplificar, trabajadores que están en la planta y cobran un salario, trabajadores contratados que prácticamente cobran la mitad por igual tarea e igual responsabilidad, porque también hay que decir eso, la responsabilidad que implica a un trabajador trabajar allí. Y eso lo hemos planteado también porque eso también tiene que ver con cuidar al trabajador.

Y buena oportunidad que la concejala trajo a colación, para volver a plantearlo, para volver a acercar nuestra preocupación como bloque porque hemos estado en contacto permanente con los trabajadores y también con los organismos que representan a las niñas y adolescencias. El Consejo Local de Niñez, la verdad que ha sido sumamente contundente haciendo llegar no solo a puertas de la Intendencia, a puertas de este Concejo, sino a puertas de la sociedad toda la preocupación enorme que tiene por el estado actual del área, digamos, y ha planteado un montón de interrogantes que incluso cada uno de ellos está acá presentado por nota.

Y también es necesario decir que en el área existían y se habían creado programas locales, señor presidente, que apuntaban justamente a acompañar a los trabajadores, cuidadores como profesionales y equipos técnicos, acompañarlos sabiendo el desgaste que implica trabajar con

situaciones tan sensibles y tan delicadas. De hecho había, para mencionar en concreto, había un programa que se llamaba "La palabra que abraza" que era una asesoría externa muy interesante con una profesional de muchísimos años de experiencia, y bueno, ese programa en cuanto cambió la gestión se dio de baja.

Pero también se había generado en otras gestiones la ampliación de los convenios con el Colegio de Psicólogos, ¿para qué?, para no solamente ofrecer la posibilidad a las niñas y adolescencias de poder acceder a distintos espacios terapéuticos sino también se había podido avanzar en generar espacios de supervisión para los equipos técnicos, sobre todo para aquellos casos que son muy complejos y que requieren espacios de acompañamiento a los profesionales. Esto también se había generado y era una herramienta muy interesante que lamentablemente también se dio de baja.

Y después hay algo que también lo hemos conversado y hemos estado en reunión con compañeras concejales aquí presentes, hemos estado reunidos con autoridades del área de Niñez y autoridades del área de Políticas Sociales y no solo que hemos acercado permanentemente propuestas sino que además hemos enfatizado en la necesidad de que se amplíen, también lo hemos hablado acá con concejales y concejales del oficialismo, amplíen los canales de comunicación con los trabajadores y trabajadoras.

Cuando se habla de cuidar al trabajador, lo primero que hay que hacer es escucharlo, señor presidente, abrir la puerta de esa subsecretaría y escucharlos y recibirlos. Y desde esa escucha y de poder tomar nota de todas las situaciones que tiene el área, se empiezan a construir y repensar los dispositivos, no es de arriba para abajo, es de abajo para arriba, se trabaja en conjunto y de la mano de los trabajadores y trabajadoras municipales.

Entonces la primer medida que debería tomar esa área es escuchar, han habido infinitos

reclamos de falta de escucha y acá los concejales del oficialismo no van a dejar mentir en esa situación ni en ninguna otra, se lo hemos trasladado. Y aún persisten.

Entonces ¿por qué no acompañamos? Porque tenemos un montón de argumentos para no acompañar.

Y repito: tenemos que saber revalorizar a los profesionales que tiene la ciudad, revalorizar a los trabajadores del área, hacer mayor vínculo con las instituciones que tienen la ciudad, y no solamente educativas porque otra cuestión que se ha planteado y no nosotros, lo han planteado distintas organizaciones que trabajan con las niñas y las adolescencias, retomar los vínculos con las organizaciones de nuestra sociedad civil, cuestión medular y fundamental para poder pensar, diseñar, implementar y ejecutar cualquier política pública.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

REFIRIENDO A LA PROMOCION DE INVERSIONES PARA ACTIVIDADES INDUSTRIALES Y LOGISTICAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Para solicitar la vuelta a Comisión del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo la vuelta a Comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 15.25.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

RESOLUCION
(Exp. 632-HCD-2021)

VISTO

La presencia de la consagrada y multipremiada cantante, actriz y bailarina Elena Roger, y

CONSIDERANDO

Que habiendo nacido en Barracas, Provincia de Buenos Aires, Elena Roger supo cautivar a públicos nacionales y extranjeros con su talento.

Que en teatro ha destacado por la interpretación del papel de Eva Duarte de Perón en la ópera musical *Evita*, así como también en *Piaf* por el que recibió el Premio Olivier, *Passion* y *Mina, che cosa sei?!*, obra que contiene el repertorio de la gran cantante italiana Mina Mazzini, entre muchas otras obras.

Que en el 2011 obtuvo en la Argentina el Premio Konex a mejor actriz de comedia musical de la década.

Que incursionó en el cine con "La Voz" de Sabrina Farji y luego llegaron: "Un amor" de Paula Hernández, film por el que recibió el Premio Cóndor a revelación femenina, "La Vida Anterior" de Ariel Broitman, "Otro Corazón" de Tomás Sánchez, "Wakolda" de Lucía Puenzo donde obtuvo el Premio Sur a mejor actriz de reparto, "Nadie nos mira" de Julia Solomonoff, estrenada en el prestigioso Tribeca Film Festival de Nueva York y que cuenta con grandes reconocimientos y premios en festivales de todo el mundo, entre otros.

Que como cantante lleva editados tres discos de manera independiente que la han hecho merecedora del premio Clarín Figura Música Melódica Popular 2010.

Que "3001 #ProyectoPiazzolla", es el primer disco en colaboración con la prestigiosa formación Escalandrum, sexteto liderado por Daniel "Pipi" Piazzolla. Este material fue presentado en Israel, Canadá, Barcelona, Oslo, París, Brasil, Uruguay, Chile y en los festivales más reconocidos del mundo como el Festival de Jazz de Montreal. En febrero del 2020, presentaron su segundo material en colaboración en el que la cantante y la agrupación abordan, con un sonido innovador y original, la obra de la gran artista argentina María Elena Walsh, en el 90 aniversario de su natalicio, recibiendo nominación a los Premios Gardel.

Que es un honor para la Cultura de la Ciudad de Bahía Blanca contar con la presencia de tan destacada artista en la re apertura de su emblemático Teatro Municipal.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1º – Distíngase a Elena Roger con el título "Huésped de Honor de la Ciudad de Bahía Blanca".

ARTÍCULO 2º – Remítase copia de la presente a la sra. Elena Roger y hágase entrega de la distinción en ceremonia convocada al efecto.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 633-HCD-2021)

VISTO

El Registro creado en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD denominado 'Registro del Programa de Cannabis' (REPROCANN), por el art. 8 del Decreto 883/2020, reglamentario de la ley 27.350, y

CONSIDERANDO

Que el REPROCANN tiene como misión registrar, con el fin de emitir la correspondiente autorización, a los y las pacientes que acceden a través del cultivo controlado a la planta de Cannabis y sus derivados, como tratamiento medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor.

Que dichos pacientes podrán inscribirse para obtener la autorización de cultivo para sí, a través de un o una familiar, una tercera persona o una organización civil autorizada por la Autoridad de Aplicación.

Que podrá inscribirse en el REPROCANN quien cuente con indicación médica y haya suscripto el consentimiento informado correspondiente, en las condiciones establecidas por el PROGRAMA.

Que el art. 7 de la Ordenanza N° 20.147 dispone la creación en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca de un Registro de Cultivadores Solidarios, Cannabicultores y Familias del Cannabis, poniendo en cabeza de la Autoridad de Aplicación la organización de dicho registro.

Que la existencia de ambos Registros (nacional y municipal) deviene una superposición regulatoria que complejiza y dificulta los trámites para los usuarios destinatarios de la norma local.

Que resulta imprescindible, en este momento del estado de la reglamentación, facilitar y simplificar los trámites de inscripción para los usuarios y la superposición que se advierte torna engorroso el trámite, además de considerar que la inscripción en el REPROCANN garantiza acabadamente los fines para los que fue creado el Registro local.

Que no obstante, resulta conveniente que la Autoridad de Aplicación pueda recabar información periódica al REPROCANN respecto de datos con los que cuente el Registro, garantizando obviamente la intimidad de los usuarios, a los fines de munirse de datos que coadyuven a la implementación local de políticas públicas de salud vinculadas al uso del cannabis medicinal.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Sustitúyase el artículo 7 de la ordenanza 20.147 el que quedará redactado según el siguiente texto:

“Artículo 7° - Los Cultivadores Solidarios, Cannabicultores y Familias del Cannabis deberán inscribirse en el REPROCANN creado por el artículo 8° del Decreto Reglamentario 883/2020 de la Ley Nacional N° 27.350. La Autoridad de Aplicación solicitará al REPROCANN informes semestrales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto 883/2020, respecto de los usuarios inscriptos con residencia en el distrito de Bahía Blanca, a los fines del desarrollo del Programa creado por el artículo 1 (y ccs) de la presente Ordenanza.”

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

III

RESOLUCION (Exp. 637-HCD-2021)

VISTO

El Programa Radial “Ciao Italia”, y

CONSIDERANDO

Que en 1856 se produjo la llegada de la Legión Agrícola Militar Italiana, uno de los primeros planes inmigratorios organizado en el país, que tuvo como resultado una revolución cultural y trajo consigo el primer periódico en lengua italiana de la Argentina.

Que Bahía Blanca es considerada la Capital Argentina de la Italianidad, con un sinnumero de asociaciones itálicas y un 52% del total de la población con descendencia.

Que el 14 de octubre de 2001, se emitió por primera vez en LU2 Radio Bahía Blanca, Ciao Italia, con la conducción de María Palma Nazzaro, y Roberto Zanotto; y con la producción y notas de César Puliafito.

Que se trata de un programa que desde ese entonces es parte indivisible de la Colectividad Italiana de la Ciudad y la Región conocida como el “Sur de la Pampa Gringa”.

Que si bien LU2 cuenta en su rica historia muchos programas que llegaron a 20 años de emisión continua, no obstante es poco habitual, y este logro representa sin dudas un gran esfuerzo que tuvo sus frutos gracias a la gran pasión por comunicar “la gioia di essere itálico” (la alegría de ser itálico).

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el cumplimiento de los 20 años del programa radial “Ciao Italia”, que se emite por LU2 Radio Bahía Blanca.

SEGUNDO: Gírese copia de la presente a César Puliafito, María Palma Nazzaro y Roberto Zanotto.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

IV

DECRETO
(Exp. 606-HCD-2021)

VISTO:

La presentación obrante a fojas 1 formulada por el Departamento Ejecutivo solicitando una prórroga para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2022, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédese al Departamento Ejecutivo una prórroga en el plazo para la presentación del Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2021, en los términos del artículo 36 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 609-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 2 y 2 vta., el cual tiene como finalidad promover la distinción del Maestro Carmelo Ceferino Fioriti para que le sea otorgada la "Medalla al Mérito", en virtud a una trayectoria como destacado profesional, docente, artista y su invaluable disposición para promover la actividad coral en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que el Maestro Carmelo Fioriti ha expresado una ocupación incesante para que el desarrollo de la actividad coral de Bahía Blanca y la zona puedan tener una perspectiva integral vinculada con los recursos y las prácticas artísticas de las distintas disciplinas culturales, premisa que ha destacado durante una extensa labor como prestigioso director de coros, profesor de canto y arreglador coral, tarea que ha sabido afianzar durante el destacado ejercicio de su profesión.

Que a lo largo de este trayecto ha podido desarrollar una fecunda labor, afianzada en su vocación por difundir y afianzar la actividad de los coros en nuestro medio, llevando adelante la dirección de agrupaciones vocales como el "Coro de Niños de la Cooperativa Obrera" del cual formaron parte cientos de niños y jóvenes de la ciudad, muchos de los cuales iniciaron junto a él su formación artística; el "Coro Juvenil de las Escuelas Medias de la Universidad Nacional del Sur", integrado por jóvenes de distintos establecimientos educativos de la ciudad, los que han participado en las distintas ediciones de los Torneos Juveniles Bonaerenses, habiendo obtenido en varias ocasiones medallas de oro, plata, bronce y menciones especiales. Asimismo con el Coro de la Universidad Nacional del Sur "José Luis Ramírez Urtasun", agrupación con la cual en el año 2004 junto al Coral Hungría y la Orquesta Ars Hungarica fueron parte del Concierto de Música Húngara llevado a cabo en el Teatro Colón de Buenos Aires.

Que ha sido merecedor de numerosos distinciones por su labor de arreglador, entre otros en el Primer Concurso Nacional de Arreglos Corales de Música Argentina de la Secretaría de Cultura de la Nación 1985, en el Primer Concurso Nacional de Arreglos Corales de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Buenos Aires 1987. También obtuvo un premio en el Primer Concurso de Arreglos Corales Bonaerenses de los Encuentros Corales Bonaerenses organizados por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires en el año 2000.

Que su constante ocupación por difundir y potenciar las prácticas corales ha servido para propiciar entre las distintas generaciones que ha sabido formar un verdadero intercambio cultural sustentado en el conocimiento, la práctica y la técnica indispensables para la transmisión de saberes, generando espacios de práctica y aprendizaje en relación a la música y el sonido armonioso, fomentando lazos de amistad y compañerismo, jerarquizando con ello la actividad artística y siendo semillero para la formación en el arte musical de un sinnúmero de ciudades, lo cual ha redundado en la posibilidad de proyectar a Bahía Blanca como una ciudad cabecera cultural de la región.

Por lo expuesto, y en virtud del Régimen de Honores instituido para nuestra ciudad a través de la ordenanza 11.415, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Otórgase la distinción “*Medalla al Mérito*” al Maestro Carmelo Fioriti, en virtud a una destacada trayectoria profesional como docente, artista y director coral en el ámbito de la cultura de Bahía Blanca.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 610-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 76, referido al llamado a Licitación Privada identificado con el número 3721/2021 para la adquisición de una camioneta monovolúmen con destino al Comité Técnico Ejecutivo, en el que solo se recibió la propuesta económica de la firma TOUGUEP S.R.L.

Por ello y atento dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma TOUGUEP S.R.L, para la adquisición de una camioneta monovolúmen con destino al Comité Técnico Ejecutivo, por la suma total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.884.000.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.-

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 613-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 17, referido a la celebración de un Convenio Específico de Comodato entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Municipalidad de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO

Que dicho Convenio se celebraría en el marco de un Convenio Marco de Colaboración Recíproca (en trámite), por el cual las partes acuerdan prestarse recíprocamente colaboración, con el objeto de desarrollar actividades conjuntas de intercambio cultural, económico, histórico, educativo, científico, deportivo, turístico y todo otro de interés para ambas ciudades, con el fin de fortalecer e incrementar las relaciones entre ellas, profundizando los vínculos existentes.

Que mediante dicho Convenio Marco, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires faculta al Sr. Ministro de Gobierno y/o al Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno y/o al Sr. Secretario General y Relaciones Internacionales para que, juntamente con cada una de las áreas que resulten competentes, gestionen y celebren todos los actos, convenios y/o cualesquiera otros instrumentos que resulten necesarios a los fines de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en dicho Convenio.

Que el Convenio Específico de Comodato tiene como fin recibir en comodato cinco (5) vehículos blindados, propiedad del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, con el objetivo de realizar distintas tareas en materia de seguridad pública en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca.

Por todo ello y considerando los términos y condiciones ordenados en los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase la celebración del Convenio Específico de Comodato, entre la Municipalidad de Bahía Blanca, en carácter de “Comodataria”, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en carácter de “Comodante”, con el objeto de recibir en comodato de uso gratuito cinco (5) vehículos blindados, con el objetivo de realizar distintas tareas en materia de seguridad pública en el ámbito del Municipio de Bahía Blanca.-

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

VIII

RESOLUCION (Exp. 617-HCD-2021)

VISTO

El trabajo que se viene desarrollando desde la Escuela de Educación Secundaria N° 2 a lo largo de estos últimos años vinculado a la temática de la Educación Sexual Integral (ESI), con el fin de abordar situaciones concretas en la práctica escolar cotidiana, y

CONSIDERANDO

Que este año se desarrollará una Jornada de trabajo Institucional denominada “Transformados por la ESI; propuestas para pensar-nos” en formato de talleres, charlas y un espacio de reflexión abierto a la formación docente, en el que se abordará la importancia de trabajar en pos de garantizar la plena implementación de la ESI en las aulas.

Que la misma se llevará a cabo el miércoles 20 de octubre en la Escuela de Educación Secundaria N° 2 de nuestra ciudad y comprende diversas actividades como: Taller de juegos y mitos sobre sexualidad “Jugate conmigo, me juego por vos”; Taller para alumnos de 1ro a 3ro de Secundaria “Cambio de juego”; y se abordarán temáticas como: “¿Qué es la belleza?”, “Nuevas masculinidades”, “Querete, Cuidate” charla sobre anticoncepción y gestión menstrual, Grooming y Sexting, entre otros.

Que tal como sostienen los propios organizadores de la Jornada “Transformados por la ESI; propuestas para pensar-nos”, pensar y hacer ESI es partir de reconocer que la escuela está atravesada por demandas y expectativas de la sociedad en general y de los jóvenes en particular. La práctica escolar cotidiana se encuentra con situaciones puntuales en las que se juegan resistencias, dudas, temores, certezas, sentimientos encontrados de alumnos y alumnas, docentes y familias, que es fundamental analizar para transformar en un saber que se traduzca en contenido de enseñanza.

Que hablar de Educación Sexual Integral es más que pensar la salud sexual y reproductiva; la ESI promueve maternidades y paternidades deseadas, busca la construcción de una identidad propia, única, diferente, detecta vulneraciones de derechos, promueve el registro de sentimientos propios y el reconocimiento de las emociones de los demás procurando la construcción de un sujeto respetuoso, ético y libre.

Que la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral establece el derecho de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada. Para esto, crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, que coordina el diseño, la implementación y evaluación de la ESI en todas las jurisdicciones del país.

Que la ESI abarca el cuidado del cuerpo y la salud, la afectividad, la equidad de género, el respeto por la diversidad y el pleno ejercicio de los derechos; ejes conceptuales que serán abordados en el marco de estas Jornadas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Jornada Institucional “Transformados por la ESI; propuestas para pensar-nos” organizada por la EES N° 2, que se llevará a cabo el día miércoles 20 de octubre del corriente año.

SEGUNDO: Gírese copia de la presente a la EES N° 2.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 621-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 281, poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE GUIDO SPANO ENTRE FLORIDA Y URUGUAY", y

CONSIDERANDO

Que la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza, 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

En virtud de ello, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º – Autorízase la obra "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE GUIDO SPANO ENTRE FLORIDA Y URUGUAY" de la Ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo a Especificaciones Técnicas Municipales y al Proyecto de Factibilidad de Niveles del Departamento de Vialidad – Secretaria de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 2º – Declárense cumplidas las exigencias de los artículos 193º, inc. 2), de la Constitución Provincial y 29º, inc. 2) 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.-

Artículo 3º – La obra autorizada en el artículo 1º se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los artículos 9º, inciso d) de dicha Ordenanza y 23º a 26º de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Artículo 4º – La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del artículo 6º de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto Nro. 754/76. A los efectos del artículo 30º del citado decreto se establece un sistema de prorrato "por servicio", es decir que el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (Parcelas o Subparcelas), según el régimen de la Ley 13.512 y, para el caso del pavimento se prorrata "por frente" es decir que el valor de la obra se prorrata entre los vecinos en función de la extensión lineales de frente de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.-

Artículo 5º – Según la opción de pago elegida por los vecinos frentistas, se establecen 10 (diez) cuotas, 5(cinco) de las cuales se abonarán como ahorro previo a la licitación de obra. Se determinarán de ser necesarios cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y 7º mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos items.-

Artículo 6º – En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19º, 20º y 21º de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 7º – Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 117 a 260 inclusive del expediente 0-6625-2021 (con anexo n° 1), habiéndose cumplimentado el artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 8º – El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERO: Sra. Claudia Frolla, Jefa Oficina Administración de Consorcios

SECRETARIO: Sr. Rodríguez Carrozzi María Belén, DNI 23.574.105, vecino frentista

VOCALES: Ing. Luis Araóz, Jefe Departamento Registro de Licitadores y Obras de Consorcios, y el Sr. Dello Ruso Osvaldo A., DNI 14.595.730, vecino frentista.

vigente.-

Artículo 9º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

X

DECRETO
(Exp. 625-HCD-2021)

VISTO

La presentación obrante a fojas 2 formulada por el Departamento Ejecutivo solicitando una prórroga para la remisión de los proyectos de ordenanza fiscal e impositiva 2022, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédese al Departamento Ejecutivo una prórroga para la remisión de los proyectos de ordenanza fiscal e impositiva 2022, hasta el día 30 de noviembre de 2021.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

XI

RESOLUCION
(Exp. 627-HCD-2021)

VISTO

El festival de música y huerta comunitaria que organizan un grupo de músicos y bandas locales conjuntamente con trabajadores hortícolas de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO

Que el mismo se llevará a cabo el día 6 de noviembre a partir de las 14 horas en la Plaza del Algarrobo que se encuentra ubicada en Avenida Parchappe al 1000 de nuestra ciudad.

Que además de la actuación de bandas musicales de la ciudad, simultáneamente habrá stands de trabajadores hortícolas locales, y se realizará la entrega de semillas y plantines.

Que esta actividad tiene como finalidad fomentar y difundir las expresiones musicales de nuestra ciudad, como así también promover y concientizar acerca de la importancia de la horticultura sustentable y sus beneficios para la salud de la población.

Que valoramos este tipo de iniciativas que surgen de la comunidad, en este caso músicos y horticultores, que desde lugares disímiles logran fusionar sus actividades en una propuesta para convocar a toda la familia.

Que esta declaración no necesariamente implica aporte económico como disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte del Municipio de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el "Festival Semilla 2021" que se llevará a cabo el día 6 de noviembre en la Plaza del Algarrobo, sita en Avenida Parchappe al 1000 de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 628-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 5, referido al plan de obras, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, que tiene como propósito otorgar la exención impositiva de las tasas y contribuciones que gravan la ejecución de obras de infraestructura de red de agua potable llevadas a cabo por empresas en el Partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO

Que atento la Nota N° NO-2021-25311480-GDEBA-SSRHMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Plan de Obras que se está llevando a cabo en nuestra Ciudad, resulta necesario darle tratamiento a la exención solicitada.

Que dichas obras de agua potable cuentan con financiamiento provincial y del Banco de Desarrollo de Latino América - CAF - y sus objetivos son "aumentar, optimizar y perfeccionar la cobertura de agua" para el Partido de Bahía Blanca.

Que dado que las mismas representan una inversión extraordinaria de recursos y son obras de utilidad pública en beneficio e interés de todos los habitantes del Partido de Bahía Blanca, es importante que desde el Estado municipal se arbitren los mecanismos necesarios en pos de otorgar beneficios impositivos que impactarían directamente en una significativa disminución de los costos de infraestructura.

Que tanto desde el municipio como desde el Concejo Deliberante se viene trabajando de manera conjunta con vecinos de la ciudad, preocupados por la escasez del recurso hídrico y los inconvenientes generados a raíz de esta situación; que se profundizan a medida que se acerca la temporada estival, observándose disminución de la presión, falta de capacidad de reserva y de agua en distintos barrios de la ciudad, no pudiendo garantizar la empresa prestataria un abastecimiento equitativo.

Que en el marco de la crisis que presenta la prestación del servicio público de agua en nuestra ciudad, el 17 de diciembre del año pasado se sancionó la Ordenanza N° 20.177 por la cual se declara la "Emergencia Pública en materia hídrica" en el Partido de Bahía Blanca.

Que además, a través de dicha norma, se creó la Mesa de Gestión del Agua con el fin de articular, planificar y diagramar medidas que permitan sobrellevar la coyuntura que afecta al distrito, a través de la participación activa de los vecinos y en constante diálogo con las autoridades provinciales del área.

Que es prioritario trabajar desde los distintos ámbitos en mecanismos que apunten a facilitar la pronta concreción de las obras de infraestructura necesarias que permita los bahienses contar con un normal suministro del recurso hídrico.

En virtud de ello, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Las empresas que ejecuten obras de infraestructura de red de agua potable en el Partido de Bahía Blanca financiadas con fondos de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, en el marco del financiamiento provincial y del Banco de Desarrollo de Latino América - CAF y que una vez concluidas, el servicio será operado y mantenido por Aguas Bonaerenses S.A. – ABSA., estarán eximidas durante todo el tiempo de ejecución previo a la puesta en marcha, del pago de las obligaciones fiscales con la Municipalidad de Bahía Blanca que se originen por la ejecución de dichas obras y que se detallan a continuación:

- Derechos de Construcción
- Tasa por Habilitación
- Derechos de Oficina
- Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
- Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios.-

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

XIII

RESOLUCION (Exp. 624-HCD-2021)

VISTO

El otorgamiento de la beca Proyecto Ballena del Ministerio de Cultura de la Nación al Proyecto "Isla Invisible", y

CONSIDERANDO

Que Proyecto Ballena es una iniciativa del Ministerio de Cultura de la Nación destinada a generar encuentros entre referentes de la vida política y cultural que ayuden a pensar este presente de crisis social y ambiental.

Que este año Proyecto Ballena hace foco en el concepto de T/tierra. Escrita en mayúscula y minúscula a la vez, la palabra tierra invita a reflexionar sobre las diferentes magnitudes de las transformaciones que nos atraviesan. "Por un lado, la Tierra en mayúscula alude a las problemáticas relacionadas con la habitabilidad del planeta para toda forma de vida... A su vez, la gestión de esa crisis mayúscula tiene alcances sociales específicos, determinados por la división actual de la riqueza y las prácticas monopólicas, que afectan directamente a la tierra, en minúscula, como el principal recurso de subsistencia, alimento y hábitat."

Que la comisión evaluadora, integrada por Valeria González y Luciana Delfabro de la Secretaría de Patrimonio Cultural, Francisco Medail y Martín Bonavetti de la Subsecretaría de Gestión de Espacios y Proyectos Especiales y Eduardo Molinari, anunciaron los ganadores y las ganadoras de

las 10 becas de \$200.000 cada una para artistas de todas las disciplinas y de todo el país, destinadas a llevar adelante proyectos de investigación artística en torno a las problemáticas de la T/tierra.

Que entre los ganadores se encuentra el Proyecto "Isla Invisible", iniciativa del Museo Taller Ferrowhite y las Reservas Naturales Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde e Islote de la Gaviota Cangrejera.

Que dicho proyecto nace en el 2017 y aborda mediante prácticas artísticas la relación de la comunidad con el ecosistema que la rodea y que propone investigar y explorar el medio y la naturaleza del sistema de islas de Bahía Blanca.

Que se desarrollan viajes y residencias artísticas en el entorno del sistema de islas de la Bahía Blanca con el objetivo de producir obras, muestras y publicaciones que permitan reflexionar sobre la relación mínima entre la comunidad y el ecosistema que la rodea.

Que por ello un equipo formado por artistas, científicos y guardaparques navega y acampa en las islas de las reservas naturales con la intención de abordar territorio cercano pero desconocido para la mayoría de los habitantes humanos de la región.

Que en palabras de Agustín Rodríguez "cuando empezamos a trabajar en este proyecto pensamos tratar un tema que mezcle educación ambiental, construcción de la historia y siempre preguntándonos por nuestra identidad".

Que una de las preguntas centrales que motiva "Isla Invisible" es ¿por qué el ecosistema que nos rodea no forma parte de la identidad de la ciudad? "En ese sentido lo que hacemos con este proyecto es empezar a preguntarnos por las características del territorio. Bahía Blanca está rodeada de un montón de islas, algunas incluso más grandes que la ciudad, sin embargo no las conocemos" nos explica Rodríguez.

Que desde el proyecto viajan a las islas del estuario para conocerlas junto a un grupo de artistas que generan obras de arte que operan como relatos sensibles de un ecosistema que las y los bahienses desconocemos. De estos viajes salen canciones, poemas, videos, dibujos, fotos, que nos ayudan a conocer un ecosistema complejo y escondido.

Que como explican en el proyecto la separación con la comunidad y el entorno es "el resultado de una construcción histórica en la cual, a medida que el puerto de la ciudad se expandía y desarrollaba, también se privatizaba, lo que hacía más difícil el acceso a las personas de la región. Lo que era un espacio de producción (dados sus grandes silos que almacenaban cereal del sur de la región Pampeana) y también de ocio y encuentro (ya que poseía cantinas, balnearios y espacios de pesca recreativa y artesanal) cedió ante la presión de modelos económicos neoextractivistas. La producción y exportación de plásticos y agroquímicos, trajeron accidentes ecológicos y contaminación en las aguas, además de la pérdida, por momentos, de la escala humana".

Que "año a año vamos redefiniendo la experiencia, lo que hace que vayamos profundizando algunos aspectos que inicialmente no veíamos. La constitución de los grupos parecía algo funcional pero poco a poco fue ganando peso conceptual. Las vinculaciones con otras instituciones y proyectos se van profundizando año a año y el proyecto poco a poco va haciendo conocer el territorio, lo cual nos parece importantísimo".

Que los grupos han estado conformados por Agustín Rodríguez, Martín Sotelo, Martín Amodeo, Guillermo Beluzo, Laura Biadiú, Massi Díaz, Julieta Gomez, Guido Poloni, Juliana Ramadori, Silvana Cinti, Darío Exequiel Ambrosio, Martín Amodeo, Martín Baretta, Maia Cosin, Federico Lamas, Ana Monteiro, Romina Tejerina, Mariana Torres, Leandro Marbán, Carolina Andretti, Juliana Baez, Javier Barrio, Florencia Fiorini, Agustín Guaraz, Luciana Guizzeti, Eduardo Martins Cunha, Valeria Mussio, Francisco Panissoni, Leonardo Perrota, Fernando Sanchez, Sergio Smith, Juan Vargas, Julieta Zubiri, Ariadna Mamani, Carlos Mux y Silvana Giunchiglia.

Que el proyecto se propone como una investigación en arte. Esto implica la producción artística y su comunicación como manera de conocer el mundo. Se han ido produciendo textos que dan cuenta del avance en las reflexiones entre arte, sociedad y naturaleza que se ven a lo largo del tiempo.

Que la desconexión entre territorio y comunidad tiene repercusiones ambientales, sociales y mentales.

Que el proyecto genera por momentos asombro, la gente se sorprende al saber que existen grupos de delfines cerca de su casa, islas más grandes que la ciudad y un montón de historias que desconocen sobre el ambiente donde viven.

Que es importante reconocer institucionalmente proyectos como "Isla Invisible" que nos permiten conocer esos costados ocultos de nuestro hábitat, generando una pertenencia renovada y más íntegra, entendiendo que la salida es colectiva y que el cohabitar implica no solo entenderse entre personas sino con el medioambiente.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Declárase de interés municipal el Proyecto "Isla Invisible", iniciativa del Museo Taller Ferrowhite y las Reservas Naturales Bahía Blanca, Bahía Falsa y Bahía Verde e Islote de la Gaviota Cangrejera.

SEGUNDO: Declárase beneplácito por el otorgamiento de la beca Proyecto Ballena del Ministerio de Cultura de la Nación al Proyecto "Isla Invisible".

TERCERO: Remítase copia de la presente resolución al artista y docente Agustín Eduardo Rodríguez.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 182-HCD-2021)

VISTO

La presentación efectuada por la Sociedad de Fomento del barrio Enrique Cabré Moré, en la que solicitan la ampliación de los límites de dicho barrio; y atento lo informado a fojas 5 por el Departamento Catastro Territorial, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° – Modifícase el artículo 1° de la ordenanza 18.421, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°- Impónese el nombre "Barrio Enrique Cabré Moré", al sector comprendido por las calles: Parera, Guillermo Rawson, Necochea y Los Naranjos.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 442-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza mediante el cual se incorporan tres inmuebles al Patrimonio Camunal, y

CONSIDERANDO

Que, lo informado por el Departamento Territorial respecto a que se trata de los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Manzana 119 h – Parcela 1 a – Espacio Verde y Libre Público; CircunscripciónII – Sección B – Manzana 119 h – Parcela 1 b – Reserva de Equipamiento Comunitario y CircunscripciónII- Sección B – Manzana 119 m – Parcela 1 – Espacio Verde y Libre Público, generados por plano de mensura característica 7-183-2017, que pertenecen al Patrimonio Comunal y no están inscriptos a su favor.

Que, por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Declárense incorporados al Patrimonio Municipal los bienes identificados catastralmente como: Circ. II – Secc. B – Mz 119 h – Parcela 1 a – Espacio Verde y Libre Público; Circ.II – Secc. B – Mz 119 h – Parcela 1 b – Reserva de Equipamiento Comunitario y Circ. II – Secc. B – Mz 119 m – Parcela 1 – Espacio Verde y Libre Público.

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la inscripción dominial pertinente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 467-HCD-2021)

VISTO

La donación al Centro de Salud Leonor Cappelli de Ingeniero White (oficina 697) perteneciente a la Secretaría de Salud.

Y CONSIDERANDO

Que, los bienes que se detallan a continuación, provienen de la Cooperadora del Centro de Salud de Ingeniero White: Un cardiodesfibrilador marca E&M modelo C-12B, N° de serie 204-1261, proveedor Crieng. Un adaptador de paleta pediátrica para cardiodesfibrilador, proveedor Crieng. Diez silla fija marca Novet, pata alta tapizada en ecocuero azul, proveedor Raúl O. Mateos. Un carro de limpieza marca Milenium con bolsa Italimpia, proveedor S&M. Un aire acondicionado marca Carrier modelo smart 3000FS Evap 42 cng 1201 F. N° de serie 2318a14976, proveedor Climatec. Un fotosforo Luz Led marca VRH, proveedor Electro medicina. Un fotosforo Luz Led marca VRH, proveedor Electro medicina. Una lupa luz fría de pie rodante 110mm marca VRH. Lote 10122020, proveedor Electro medicina. Una impresora marca Brother modelo HL-1212W N° serie: U63982E9N257599. Una impresora marca Brother modelo HL-1212W N° serie: U63982E9N256290. Una notebook marca HP marca 250 G7. Procesador core I3-8130, 2,2 GHZ memoria ram disco 1GB, Windows 10-64 bits N° serie CND0113R2M. Una notebook marca HP marca 250 G7. Procesador core I3-8130, 2,2 GHZ memoria ram disco 1GB Windows 10-64 bits N° serie CND0113QM8. Dos negatoscopios simples, medidas 400x500x40. Un negatoscopio mamográfico Led marca Obertec.

Por lo expuesto, en un todo de acuerdo al artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y a fin de aceptar la donación realizada por la Cooperadora del Centro de Salud de Ingeniero White, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Acéptase la donación al Centro de Salud de Ingeniero White de los bienes que se detallan a continuación provenientes de la Cooperadora del Centro de Salud de Ingeniero White:

- 1 (un) cardiodesfibrilador marca E&M modelo C-12B N° de serie 204-1261. Proveedor Crieng.
- 1 (un) adaptador de paleta pediátrica para cardiodesfibrilador. Proveedor Crieng.
- 10 (diez) sillas fija marca Novet, pata alta tapizada en ecocuero azul. Proveedor Raúl O. Mateos
- 1 (un) carro de limpieza marca Milenium c/bolsa Italimpia. Proveedor S&M.
- 1(un) aire acondicionado marca Carrier modelo Smart 3000FS Evap 42cng 1201 F. N° de serie 2318A 14976. Proveedor Climatec.
- 1 (un) fotosforo Luz Led marca VRH. Proveedor Electro medicina.
- 1 (un) fotosforo Luz Led marca VRH. Proveedor Electro medicina.
- 1 (una) lupa luz fría de pie redante 110 mm marca VRH. Lote 10122020. Proveedor Electro medicina.
- 1 (una) impresora marca Brother modelo HL-1212W, N° serie: U63982E9N257599.1 (una) impresora marca Brother modelo HL-1212W, N° serie: U63982E9N256290.
- 1 (una) notebook marca HP marca 250 G7. Procesador core I3-8130, 2,2 GHZ memoria Ram disco 1GB, Windows 10-64 bits. N° serie CND0113R2M.
- 1(una) notebook marca HP marca 250 G7. Procesador core I3-8130, 2,2 GHZ memoria ram disco 1 GB, Windows 10 – 64 bits. N° serie CND0113QM8.
- 2(dos) negatoscopios simples, medidas 400 x 500 x 40.
- 1 (un) negatoscopia mamográfico Led marca Obertec.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 468-HCD-2021)

VISTO

La donación al Centro de Salud Leonor Cappelli de Ingeniero White (oficina 697), perteneciente a la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que, los bienes que se detallan a continuación provienen de la Empresa Profertil, en el marco de los trabajos seleccionados, llevados a cabo por la mesa de proyectos de dicha empresa: 3 Equipos de PC I3-8100 4 GB SSD 240GB, gabinete Gfast CM-5802 mini ITX; Procesador Intel Core i3 8100, memoria Ram 4 GB, disco sólido de 240 GB, mouse, teclado y parlantes incluidos. 3 Monitores marca HP 19,5".

Por lo expuesto, en un todo de acuerdo al artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y a fin de aceptar la donación realizada por la Cooperadora del Centro de Salud de Ingeniero White, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Acéptase la donación al Centro de Salud de Ingeniero White de los bienes que se detallan a continuación provenientes de la Cooperadora del Centro de Salud de Ingeniero White:

3 Equipos de PC I3-8100 4GB SSD 240GB. Gabinete Gfast CM-5802 mini ITX. Procesador Intel Core i3 8100, Memoria Ram 4GB. Disco de estado sólido de 240GB. Mouse, teclado y parlantes incluidos.

3 Monitores marca HP 19,5"

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 469-HCD-2021)

VISTO

La donación proveniente del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca al Centro de Salud Leonor Cappelli de Ingeniero White (oficina 697) perteneciente a la Secretaría de Salud, de un equipo de digitalización de rayos que se ha recibido en perfectas condiciones de uso, y

CONSIDERANDO

Que, dicho Centro de Salud le solicitó un aporte económico al Consorcio de Gestión del Puerto para lograr la digitalización de dicho equipo de rayos, fundamentando ese pedido en que el mencionado nosocomio ha sido seleccionado como centro respiratorio en el marco de la situación de Pandemia y el equipo existente cuenta con un procedimiento de revelado caduco y niveles considerables de toxicidad.

Por lo expuesto, en un todo de acuerdo al artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y a fin de aceptar la donación realizada por la Cooperadora del Centro de Salud de Ingeniero White, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de.

O R D E N A N Z A

ARTICULO PRIMERO: Acéptase la donación al Centro de Salud de Ingeniero White proveniente del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca de un equipo de digitalización de rayos cuyas especificaciones se detallan a continuación:

1 NX NW22 HP ENGADE RAID WIN 10 PC

HP S/N: CZ0059645 MODULO R63613

1 CR 15-X S/N 53872 MODULO R

1 MONITOR BARCO TOUCH 1219TS

S/N 721916349106 MODULO R 63615

1 DRYSTAR 5302 S/N 723849 MODULO R 63294

1 UPS LYONN 3000 VA S/N 723849 MODULO R 63294

2 CHASIS MD 1 OT 24x30 (D5RFMW)

2 CHASIS MD 1 OT 18x24 (D5RFMW)

2 CHASIS MD 1 OT 35x43 (E6ACMW).

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

VI

DECRETO
(Exp. 107-HCD-2020)

VISTO

La presentación efectuada por el señor Esteban Lisandro San Martín, DNI. 22.845.236, mediante la que solicita la prescripción liberatoria de la deuda en concepto de Impuesto Automotor devengada por el vehículo dominio WUT-124.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fs. 6, en el que manifiesta que no se han verificado causales de interrupción o suspensión prevista por los arts. 60, 62 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO

Que, la resolución dictada por el Departamento Ejecutivo N° 407/2020 y los dictámenes legales emitidos en otros expediente por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa “*que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos*”

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

PRIMERO: Convalídase la Resolución n° 407/2020 dictada por el Departamento Ejecutivo y, en consecuencia, autorizase la declaración de prescripción para el impuesto automotor por el período 1995-01 a 2006-03, respecto al vehículo dominio WUT-124.

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

VII

DECRETO
(Exp. 108-HCD-2020)

VISTO

La presentación efectuada por el señor Teodori Amelio, DNI. 93.141.952, mediante la que solicita la prescripción liberatoria de la deuda en concepto de Impuesto Automotor devengada por el vehículo dominio UXM-337.

El informe elevado por el Departamento Recaudación a fs. 5, en el que manifiesta que no se han verificado causales de interrupción o suspensión previstas por los arts. 60, 62 y 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO

Que, la resolución dictada por el Departamento Ejecutivo n° 404/2020 y los dictámenes legales emitidos en otros expedientes por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, indicando en lo que aquí importa “*que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos*”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

PRIMERO: Convalídase la Resolución n° 404/2020 dictada por el Departamento Ejecutivo y, en consecuencia, autorizase la declaración de prescripción para el impuesto automotor por el período 1999-03 a 2005-03 respecto del vehículo dominio UXM-337

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 482-HCD-2021)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por el Museo de Ciencias Naturales, mediante las cuales comunica la donación a este Municipio, por parte del Señor Gustavo Alfredo Monacci, un fragmento de tronco fosilizado (que pertenecía al Señor Juan E. Zapata), cuyas medidas son 91 cm de largo, 22 cm de ancho y 15 cm de altura, no reconociéndose especie ni período y desconociéndose año de adquisición y lugar de procedencia (posiblemente traído de la Patagonia) en perfecto estado de conservación, y

CONSIDERANDO

Que, con el objeto de incorporarlo en el Inventario del Museo de Ciencias en beneficio de toda la comunidad científica y educativa de nuestra ciudad, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Acéptase la donación de un fragmento de tronco fosilizado (que pertenecía al Señor Juan E. Zapata), cuyas medidas son 91 cm de largo, 22 cm de ancho y 15 cm de altura, no reconociéndose especie ni período y desconociéndose año de adquisición y lugar de procedencia (posiblemente traído de la Patagonia) en perfecto estado de conservación, con el objeto de incorporarlo en el Inventario del Museo de Ciencias Naturales en beneficio de toda la comunidad científica y educativa de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en expediente 327-4622-2021 (482-HCD-2021).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

IX

DECRETO
(Exp. 195-HCD-2021)

VISTO

El Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Señor Juan Carlos Petersen, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 476/2021, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

PRIMERO: Convalídase el Decreto N° 476/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 28 de marzo de 2021, por el que se aprueba el contrato de locación celebrado respecto del inmueble ubicado en calle Rodríguez N° 442 de Bahía Blanca para el funcionamiento de las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, con vigencia entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Autorízase en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el compromiso presupuestario de los fondos para el pago del canon locativo.

TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 543-HCD-2021)

VISTO:

El proyecto de ordenanza mediante el cual se autoriza la superación de las restricciones impuestas, según el Código de Planeamiento Urbano para el desarrollo de los usos "Elaboración de chacinados, milanesas, hamburguesas de carne vacuna, arrollado de pollo y pastoras", "Depósito de productos de perfumería, limpieza, alimentos y bebidas alcohólicas y analcohólicas, elaboración de comidas con y sin tratamiento térmico, elaboración de pastas frescas y panificados, fraccionamiento

de fiambres y lácteos” sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Manzana 334 s – Parcelas 3, 4, 5, 6 y 7 – Partidas 48626, 48627, 48628, 48629 y 48630, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Planeamiento Urbano informa que los inmuebles involucrados pertenecen a la zona Centro Ejes de Crecimiento (C3) del Código de Planeamiento Urbano.

Que, la zona C3 se caracteriza como: “Reúne el equipamiento de las áreas comerciales. Centro de crecimiento a consolidar en el tiempo”, que admite actividades industriales con grado de molestia IV y V, y depósito con grado de molestias III, IV y V.

Los indicadores urbanísticos de la zona C3 son:

F.O.T.: 2,2

F.O.S.: 60%

C.L.M.: Caso C

Altura Máxima: 4 pisos

Retiros: —

Subdivisión: Superficie: 300m²

Frente: 12 m.

Que, la zona C3 admite actividades industriales con grado de molestia IV y V con las siguientes restricciones para su desarrollo:

Máxima superficie cubierta: 500m²

Máximo desarrollo sobre L.M.: 30 M

Máximo N° de operarios: 20

Que, el artículo 5.3.1 a) 3) establece en relación a la Superficie cubierta: “*La superficie cubierta total, incluyendo área de producción, depósitos, servicios complementarios*”

Que, según el Cuadro de Usos N° 2, Clasificación según molestias de Industrias y Servicios del Código de Planeamiento Urbano:

- La actividad denominada “Elaboración de milanesas, hamburguesas de carne vacuna, arrollados de pollo y pastoras, elaboración de comidas con y sin tratamiento térmico, fraccionamiento de fiambres y lácteos”, se encuadran en el uso preparación de comidas, clasificado con grado de molestia V, permitido en la zona C3, siempre que se cumplan las restricciones detalladas precedentemente.
- En cuanto al uso “Elaboración de chacinados (embutidos frescos de carne)”, el Código le asigna un grado de molestia mayor que el que realmente tiene la actividad, por lo que cada caso sea analiza en forma particularizada a través del Departamento Saneamiento Ambiental según su magnitud y la zona donde se pretende instalar. En el presente caso se estarían superando ampliamente las restricciones establecidas para las actividades industriales en zona C3.
- Con respecto al uso “Elaboración de pastas frescas”, se encuadra en el uso “Elaboración de pastas alimenticias frescas”, calificado con grado de molestia V, permitido en la zona C3, siempre que se cumplan las restricciones detalladas precedentemente.
- El uso “Panificados” se encuadra en el uso “Elaboración de productos de panadería”, calificado con grado de molestia IV, permitido en la zona C3, siempre que se cumplan las restricciones detalladas precedentemente.
- En relación al “Depósito de productos de perfumería, limpieza, alimentos y bebidas alcohólicas y analcohólicas”, según el Cuadro N° 4 (Clasificación de los depósitos según molestias del CPU), se encuadra en los usos: perfumes y productos de higiene y tocador y cervezas y bebidas sin alcohol, ambos calificados con grado de molestia III, permitido en la zona C3, siempre que se cumplan las siguientes restricciones: Superficie cubierta en m²: hasta 300 y Máximo desarrollo sobre L.M.: 10M.
- Que, finalmente el Departamento Planeamiento Urbano, informa que, en base a los datos aportados por el Departamento Territorial y la definición de superficie cubierta establecida en el Artículo 5.3.1 a) 3) del CPU, los usos solicitados respecto del inmueble no pueden considerarse en forma separada y las instalaciones superan ampliamente las restricciones establecidas para la industria con grado de molestia IV, V, y los depósitos con grado de molestia III en la zona C3, por lo cual no se ajustan a la normativa vigente.
- Que, el Director General de Planificación y Desarrollo Urbano informa que los usos son admisibles excediéndose las restricciones y que las edificaciones destinadas a las actividades declaradas por el peticionante y condicionantes por el C.P.U., se desarrollan en frente de 30m,

quedando 20m de frente destinados a playa de maniobra.

Que, agrega el Director, que considea que se trata de una excepción a las restricciones dando lugar a los usos declarados, por lo que sugiere otorgar la excepción condicionada a no ampliar la superficie destinada para acitividad, por un plazo de tres (3) años y a cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.

Que, al respecto, la Comisión Asesora Pemante de Planeamiento, en Acta 557 concuerda con lo expuesto por la Dirección General de Planificacióny Dearrollo Urbano resultando viable otorgar la excepción en las condiciones planteadas y dando cumplimiento a toda normativa establecida para el normal funcionamiento de las actividades declaradas.

Que, en el contrato de locación el vencimiento opera el 31 de diciembre de 2023.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase con carácter de excepción la superación de las restricciones impuestas, según el Código de Planeamiento Urbano, para el desarrollo de los usos “Elaboración de chacinados, milanesas, hamburguesas de carne vacuna, arrollado de pollo y pastoras”, “Depósito de productos de perfumería, limpieza, alimentos y bebidas alcohólicas y analcohólicas, elaboración de comidas con y sin tratamiento térmico, elaboración de pastas frescas y panificados, fraccionamiento de fiambres y lácteos” sobre los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. II – Secc. D – Mz 334 s – Parcela 3, 4, 5, 6 y 7 – Partidas 48626, 48627, 48628, 48629 y 48630, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente 0/00-4137/2021.

ARTICULO 2º: La excepción autorizada en el Artículo 1º se otorga hasta el 31 de diciembre de 2023 condicionada a:

- α) No ampliar la superficie destinada para la actividad.
- β) Cesar toda actividad ante cualquier denuncia fundada, so pena de clausura automática.
- γ) Dar cumplimiento a toda normativa establecida para el normal funcionamiento de las actividades declaradas.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

XI

DECRETO (Exp. 435-HCD-2021)

VISTO

La presentación efectuada a fs. 1 por el Señor Pablo N. Benedetti, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios en el marco de la Ordenanza 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial nº 13.136 de la Economía Social, el Honorable Concejo Deliberante,

D E C R E T A

PRIMERO: Exímase el Señor Pablo N. Benedetti, DNI. 31.561.263, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el 1 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2022, previa constatación por parte de la Secretaria de Economía de los requisitos dispuestos en la Ordenanza 12.925.

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021

XII

DECRETO (Exp. 527-HCD-2021)

VISTO

El Convenio específico celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional de la Plata – Facultad de Psicología, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1611/2021, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

PRIMERO: Convalídase el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Universidad Nacional de la Plata, representada por su Vicepresidente Institucional

Dr. Ing. Marcos Daniel Actis y en calidad de representante natural del presente Convenio Especifico, el Decano de la Facultad de Psicología, Licenciado Xavier Andrés Onativia, teniendo como objetivo promover la intervención de un equipo de cátedra de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata, con el fin de abordar y dar acompañamiento a las problemáticas, proporcionando las herramientas a las personas que desempeñan tareas en los espacios institucionales de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia.

SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 14 de octubre de 2021